**LA CARTUJA DE ALBOLOTE S.L.,**

**EXPEDIENTE: CONTR 2026 74699 (04/2026/32L)**

**OBJETO:** "CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN ARTESANÍA, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBAYZÍN Y DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EN LOS DISTINTOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA, CON LOTE 2 RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL."

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**Asunto:** Requerimiento Documentación Previa a la Adjudicación **LOTE 2** "Servicio de recogida y destrucción de papel y cartón en los distintos Centros dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada. Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social".

Por Acuerdo de 6 octubre de 2026 del Órgano de Contratación sobre Aceptación de la proposición de la Mesa de Clasificación y Mejor oferta del contrato arriba referenciado, acordado en Acta N.º 1 de 2 de octubre de 2026, **LA CARTUJA DE ALBOLOTE S.L.,** con **N.I.F. B18580597** resultó ser la licitadora con mayor puntuación para el **LOTE 2** tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación (en adelante PCAP).

Por lo que, tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.5 del PCAP, se le requiere para que aporte la siguiente documentación previa a la adjudicación en el **plazo de los 7 días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

**1) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora** (Cláusula 10.4.2 a. del PCAP y Anexo VI del PCAP).

**2) Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.4.2 b. del PCAP). El poder de representación deberá ser **bastanteado** por el Servicio Jurídico de cualquier Administración de

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la entidad.

**3) Obligaciones tributarias** (Cláusula 10.4.2.c. del PCAP y Anexo VIII del PCAP).

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**4) Obligaciones con la Seguridad Social** (Cláusula 10.4.2.c. del PCAP y Anexo VIII del PCAP).

**5) Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.4.2.c. del PCAP).

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**6) Personas con discapacidad** (Cláusula 10.4.2 d. del PCAP y Anexo IX del PCAP).

**7) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres** (Cláusula 10.4.2 e. del PCAP ).

**8) Condiciones especiales de ejecución del contrato** (Cláusula 12.2 del PCAP y Anexo I-apartado 8 del PCAP) de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

**9) Acreditar la suscripción de un Seguro de responsabilidad civil en vigor** (Cláusula 14 del PCAP y Anexo I-apartado 12 del PCAP). El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados (indicados en el párrafo anterior) y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. En cualquier caso, el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros con anterioridad a la formalización del contrato. La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos quede limitada cuantitatívamente al importe por el que se haya suscrito.
La empresa contratista, deberá acreditar documentalmente la vigencia de suscripción del seguro, tanto de forma previa a la adjudicación del contrato, como parte del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del presente, como posteriormente, y con carácter anual, a lo largo de la ejecución del contrato.

**10) Acreditación de las condiciones de aptitud profesional** (Cláusula 10.4.2 y Anexo I.6).
Las personas licitadoras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en la normativa reguladora en materia de centros especiales de empleo de iniciativa social mediante el certificado de su inscripción en el registro autonómico correspondiente. En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de "iniciativa social" para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos a través de **SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.**

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su **exclusión del procedimiento de adjudicación.**

La documentación habrá de presentarse mediante **copia electrónica**, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observa defectos u omisiones subsanables en la misma, se le notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y lo publicará a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP (Cláusula 10.4.3 del PCAP y artículo 150.2 de la LCSP).

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL
Mónica María Jiménez Hispán